SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORD. Nº 1704

ANT.: Plan Regulador Intercomunal Embalses Colbun-Machicura D.O. 12.ENE 1989

MAT.: INTERPRETA RESPECTO DE PERFILES DE CALLES DENOMINADAS VP3 Y VS6, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

02 OCT. 2019

A : Hernán Sepúlveda Villalobos.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Colbun

DE : Adolfo Leal Aravena
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule (s)

1. De conformidad de lo establecido en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en atención a la solicitud recibida con respecto a **los perfiles de calles denominadas VP3 y VS6 que forman parte de la estructura vial del Plan Regulador Intercomunal Embalses Colbun-Machicura**, se ha estimado necesario emitir la presente interpretación del instrumento de modo de completar la norma urbanística establecida, para su correcta aplicación.
A la luz de lo anterior se debe considerar lo siguiente:

   a) Que el Plan Regulador Intercomunal Embalses Colbun-Machicura (PRI Colbun-Machicura), publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de enero de 1989 establece dos tipos de vías estructurantes de carácter intercomunal identificadas como "Vías Principales" y "Vías Secundarias"

   b) Que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entró en vigencia por primera vez tras su publicación en el Diario Oficial con fecha 19 de mayo de 1992, donde, en su Articulo 2.3.2 establece estándares de diseño para vías urbanas de uso público, de carácter intercomunales y comunales, destinadas a la circulación vehicular, clasificándolas como sigue: Expresas, troncales, colectoras, de servicio y locales.

2. Por tanto, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), es menester de esta Secretaria Regional Ministerial homologar los tipos de vías de ambos instrumentos, a fin de que exista una correcta aplicación de las normas establecidas en el PRI Colbun-Machicura, teniendo en consideración los siguientes criterios: La función de cada vía, su ancho establecido en el Instrumento de Planificación Territorial y si esta corresponde a una vía existente o proyectada (apertura)

3. En conclusión, respecto de los antecedentes puestos a la luz y en concordancia a los criterios establecidos en el numeral anterior, es dable indicar la siguiente homologación:

VIA	FUNCION	ANCHO DE VIA	EXISTENTE/PROYECTADA
V.P.3	Conecta con vías V.P.8 y V.P.1	25 mt.	Proyectada
V.S.6	Conecta con vía V.P.3 y embalse Machicura	20 mt.	Proyectada

Según este análisis, las vías V.P.3 y V.S.6 se asimilan, en cuanto a sus características, al tipo de vía "Colectora" definida y perfilada de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.3.2 de la O.G.U.C.

Se despide atentamente de Usted.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VII REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ADOLFO LEAL ARAVENA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule (s)

SECCIÓN JURÍDICA
José Rojas Muñoz
SEREMI MINVU MAULE

JRM/TAV/MAR/DSO
Distribución:
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Colbun
- Director de Obras Municipales de Colbun (c)
- Archivo Seremi
- DDU Seremi
- Oficina de Partes